INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SA-MNC-007-2026

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA

Una vez se llevó a cabo el cierre del PROCESO: SA-MNC-007-2026, se procede a evaluar la(s) oferta(s) presentada(s) por lo(s) siguiente(s) proponente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR
2	Carlos Jahir Diaz Quintero Rep. Legal Fundación Superior para el Desarrollo y la Paz FUNDASUPAZ C.C. y NIT.: 10.137.028 – 901030959-4 Dirección: Cl 24 D No. 40 82 Bogotá Correo electrónico: Teléfono: 3105382179 / 3105382179	$ 27.952.412

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 en el numeral 5 dentro del procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"*

La entidad encuentra que la oferta de menor valor corresponde con la del oferente:

Carlos Jahir Diaz Quintero Rep. Legal Fundación Superior para el Desarrollo y la Paz FUNDASUPAZ C.C. y NIT.: 10.137.028 – 901030959-4 Dirección: Cl 24 D No. 40 82 Bogotá Correo electrónico: interventoriafundasupaz@gmail.com – fundasupaz@gmail.com Teléfono: 3105382179 / 3105382179	$ 27.952.412

Los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales son reglados, por lo que deben atender las condiciones previstas en la Ley, así como particularmente aquellas que desarrollan los incentivos en favor de las Mipymes.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala: "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Que la limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.)

Teniendo en cuenta lo anterior y a lo señalado en los documentos del proceso donde se establecen los requisitos habilitantes y las exigencias del comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por Carlos Jahir Diaz Quintero Rep. Legal Fundación Superior para el Desarrollo y la Paz FUNDASUPAZ, C.C. y NIT.: 10.137.028 – 901030959-4; razón por la que se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta, para determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en la invitación, en los siguientes términos:

1. INFORME BÁSICO PROPUESTA NO. 1

PROPONENTE:	Carlos Jahir Diaz Quintero Rep. Legal Legal Fundación Superior para el Desarrollo y la Paz FUNDASUPAZ C.C. y NIT.: 55.180.529 – 901459674-3
OFERTA ECONÓMICA:	$ 27.952.412

1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

CAPACIDAD JURIDICA

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta. **(Anexo 1)**	CUMPLE

2	Oferta Económica. **(Anexo 2)**	CUMPLE
3	Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **(Anexo 3)**	CUMPLE
4	Compromiso anticorrupción **(anexo 4)**	CUMPLE
5	Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades **(Anexo 5).**	CUMPLE
6	Participación conjunta	NO APLICA
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
8	Registro único tributario Rut	CUMPLE
9	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio	CUMPLE
10	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar en el certificado de registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, certificado de un contrato relacionado con el objeto. una antigüedad no inferior a seis meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, lo cual se verificará con el certificado de la cámara de comercio respectiva.	CUMPLE
11	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar como experiencia, la correcta ejecución de un (01) contrato relacionado de acuerdo con el objeto. a contratar, por un valor igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar copia de certificación y/o acta de liquidación	CUMPLE
12	Certificado de antecedentes disciplinario	CUMPLE
13	Certificado de antecedentes fiscales	CUMPLE
14	Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
15	Certificado de antecedentes de Medidas correctivas	CUMPLE
16	Paz y salvo del municipio	CUMPLE
17	Póliza de Seriedad	CUMPLE

PROPONENTE HABILITADO.

En razón a lo anterior, el comité evaluador encuentra que se subsanaron los siguientes ítems: Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Compromiso anticorrupción, Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades y paz y salvo del municipio, dentro de los plazos establecidos, por tal razón el comité evaluador encuentra que la propuesta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, razón por la que se recomienda continuar con el presente proceso.

No siendo más el objeto de la presente reunión, el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS, se termina siendo las 3:18 p.m. del 27 de febrero del 2026, firmándose en constancia por los que en ella participaron y asistieron:

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYÁS
Secretario de planeación territorial y desarrollo económico

RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación